

## La telemedicina, entre la legalidad y la ética

### Telemedicine, between legality and ethics

Alexander Expósito Lara\* <https://orcid.org/0000-0001-7724-3236>

Roberto Fabián Sánchez Chávez <https://orcid.org/0000-0002-3248-4359>

Gisela Eduarda Feria Díaz. <https://orcid.org/0000-0003-1595-8660>

Brigette Carolina Huaraca Morocho <https://orcid.org/0000-0002-5640-2733>

Escuela Superior Politécnica de Chimborazo. Riobamba. Chimborazo, Ecuador.

\*Autor por correspondencia: [umamwork74@gmail.com](mailto:umamwork74@gmail.com)

#### RESUMEN

La pandemia de COVID-19 transformó muchos elementos de la conducta de los seres humanos. Las transformaciones se hicieron presente en todas las esferas de la vida social y el sector salud fue uno de los más afectados. Debido a la demanda de asistencia y las características clínicas de la COVID-19 surgió la figura de la telemedicina como alternativa a la asistencia médica. El objetivo de esta investigación es caracterizar la telemedicina desde el marco legal y los aspectos éticos. Se realiza un recorrido por los referentes legales que justifican la telemedicina como forma de atención de salud. Adicionalmente se analizan las implicaciones éticas de la medicina que pueden afectar la relación médico paciente. Se concluye que la telemedicina surge como una alternativa a la asistencia de salud en un momento crítico y con elevada demanda de asistencia; sin embargo, a pesar de existir referentes legales que lo justifiquen, existen elementos que se alejan de la ética profesional relacionada con la atención a pacientes basado en el método clínico como eje central del accionar médico.

**Palabras clave:** asistencia médica; atención de salud; ética médica; telemedicina

## ABSTRACT

The COVID-19 pandemic transformed many elements of human behavior. The transformations were present in all spheres of social life and the health sector was one of the most affected. Due to the demand for assistance and the clinical characteristics of COVID-19, the figure of telemedicine emerged as an alternative to medical assistance. The objective of this research is to characterize telemedicine from the legal framework and ethical aspects. A tour is made of the legal references that justify telemedicine as a form of health care. Additionally, the ethical implications of medicine that may affect the doctor-patient relationship are analyzed. It is concluded that telemedicine emerges as an alternative to health care at a critical time and with high demand for medical care; However, despite there being legal references that justify it, there are elements that move away from medical ethics related to patient care based on the clinical method as the central axis of medical action.

**Keywords:** medical assistance; health care; medical ethics; telemedicine

Recibido: 14/10/2023

Aceptado: 16/11/2023

## Introducción

A finales del año 2019 se da a conocer la aparición de una nueva enfermedad en la provincia China de Wuhan denominada COVID-19. La enfermedad es transmitida por una variante de coronavirus, específicamente el SARS-CoV-2. Si bien es cierto que se recogían antecedentes previos de infecciones en seres humanos causadas por coronavirus; la COVID-19 sobrepasó todas las expectativas hasta llegar a ser considerada como una pandemia. El elevado número de contagios y muertes, la rápida propagación de la enfermedad y el colapso de los servicios de salud son algunas de las características que motivaron ser considerada como una pandemia por la Organización Mundial de la Salud en marzo del 2020.<sup>(1),(2)</sup>

De forma general se tomaron medidas que afectaron la vida cotidiana; los periodos de confinamiento, el teletrabajo, la restricción de movilidad y de actividades públicas son algunos ejemplos de estas medidas en el ámbito laboral y social. En el contexto salubrista, debido a la congestión de los servicios, y a la prioridad de atención a los pacientes con COVID-19; tomo auge la utilización de la telemedicina.<sup>(1),(3)</sup>

Esta denominación se refiere a la modalidad de atención sanitaria que se desarrolla a través del uso de canales tecnológicos; permitiendo la resolución de problemas de salud a distancia, en sus dos variantes, de primera y segunda opinión. Para su implantación se emplean tecnologías de la información y las comunicaciones; siendo considerada un proceso, mas no una tecnología.<sup>(4),(5)</sup>

La mayoría de los servicios de salud, principalmente los servicios privados, optaron por implementar de forma acelerada la telemedicina como alternativa viable para la atención médica. Esta práctica también fue asumida por profesionales médicos sin relación directa con alguna institución de salud.

Si bien es cierto que pudiera haber sido una alternativa adecuada, en caso de haberse implementado correctamente, en la ciudad de Riobamba, provincia Chimborazo, Ecuador, no tuvo una gran acogida. La opinión de algunos doctores se relacionaba directamente con el incumplimiento de elementos relacionados con el método clínico.

Es por eso que, teniendo en cuenta la no acogida de la telemedicina como una forma de consulta médica; se decidió realizar esta investigación con el objetivo de caracterizar la telemedicina desde el marco legal y los aspectos éticos.

## Desarrollo

La situación epidemiológica generada en Ecuador con la pandemia de COVID-19 motivo que el gobierno dictara algunas medidas para reducir el riesgo de transmisión de la enfermedad; entre ellas destaca la restricción de visitas a hospitales y centros de salud, lo que se encontraban colapsados atendiendo a la gran cantidad de personas afectadas de la enfermedad respiratoria. Con la finalidad de mantener la atención médica de pacientes con otras

enfermedades se promulgó la utilización de la telemedicina, también conocidas como teleconsultas.<sup>(2)</sup>

Esta decisión estuvo basada en el análisis inicial de las ventajas que ofrece este proceso, basadas fundamentalmente en el mantenimiento de la sostenibilidad del sistema de salud, el cumplimiento de sus funciones y el mejoramiento de la justicia distributiva.<sup>(6)</sup> Sin embargo, después de vencida la fase crítica de la enfermedad, es necesario hacer un análisis más profundo para poder recomendar su persistencia como método de consulta médica; en este sentido es importante hacer énfasis en los elementos éticos legales y científicos del procedimiento.

Varias son las ventajas que puede suponer el uso de la telemedicina; se puede utilizar en situaciones en la que la distancia física entre el paciente y el profesional de la salud es insalvable. De forma general puede interpretarse como un proceso capaz de mejorar la accesibilidad para que el profesional de la salud pueda comunicarse con pacientes con restricciones de movilidad como es el caso de aquellos que presentan alguna discapacidad, adultos mayores frágiles u otras situaciones que dificultan su asistencia a consulta regular.<sup>(6)</sup> Sin embargo, estas ventajas de la utilización de la telemedicina no son suficientes para minimizar sus requerimiento éticos y legales, los cuales se abordan a continuación.

### **Consideraciones legales de la telemedicina**

Desde el punto de vista legal, no se identifica una regulación específica que ampare el uso de la telemedicina; los escasos documentos que abordan su utilización exponen elementos que generan más duda que seguridad a los profesionales de la salud en cuanto a la legalidad de su puesta en práctica. Por lo tanto, es importante tener en cuenta sus límites, precauciones necesarias y estándares legales de uso.

En relación con sus límites de uso es necesario destacar que la Declaración Médica Mundial sobre la Ética de la Telemedicina de la Asociación Médica Mundial plantea que "La consulta presencial entre médico y paciente es la regla de oro de la atención clínica".<sup>(7)</sup> Expone de igual manera que el método clínico constituye la piedra angular de la atención médica y que en lo concerniente a la relación médico-paciente, esta "debe estar basada en un examen personal y conocimiento suficiente del historial médico."<sup>(7),(8)</sup>

Por lo tanto, basado en estos elementos, la telemedicina no cumple con lo establecido para lograr una adecuada consulta médica al no poder realizarse un examen físico personal como parte de la implementación del método científico. Estos elementos permiten exponer que si bien es cierto que aporta ventajas no cumple con algunos requisitos reglamentarios, lo que reduce su elegibilidad como método de consulta tradicional, aunque si pudiera ser utilizado en situaciones especiales y casos muy justificados como situaciones de urgencia, acciones de televigilancia y consultas entre profesionales.<sup>(8)</sup>

Otro referente legal analizado fue el Código Deontológico de salud; en este documento, en referencia directa a la telemedicina, se expone que su no es consecuente con el cumplimiento de las normas establecidas en el código. Sin embargo, sí reconoce su utilidad y, por ende, aplicación en caso que se desee conseguir una segunda opinión o realizar una revisión médica; siempre y cuando se garantice la identificación clara entre el profesional de la salud y el paciente y se respeten los elementos relacionados con la confidencialidad de la información, la seguridad y el respeto del secreto profesional.<sup>(9)</sup>

En esta línea es necesario reforzar algunos conceptos. Independientemente de la situación y objetivo con el que se vaya a utilizar la telemedicina, siempre estarán presentes los límites de uso; estos deben ser respetados, y se debe de garantizar, entre otros, la protección de los datos, la autonomía del paciente y la no violación de los principios éticos que rigen la atención de salud.<sup>(9)</sup>

Varias son las precauciones que deben tenerse en cuenta para ejercer la telemedicina. La primera de ellas es seleccionar y utilizar plataformas adecuadas que garanticen, la seguridad de la información y la protección de los datos del paciente. No debe utilizarse dispositivos móviles, plataformas comunes de comunicación o sistemas de mensajería que, aunque sean muy utilizados no ofrezcan la seguridad adecuada.<sup>(9),(10)</sup>

A pesar de haberse mencionado aspectos legales de la telemedicina, es necesario adicionar los problemas relacionados con el consentimiento informado como documento rector en el cual el paciente no solo expone elementos relacionados con el contenido de la atención médica; sino que también debe incluirse elementos relacionados con la confidencialidad y protección de la información, que constituyen derechos del paciente.<sup>(11),(12)</sup>

En la era moderna, donde los adelantos tecnológicos marcan el paso del desarrollo de la humanidad, son frecuentes los ejemplos de saqueos de plataformas para obtener información

personal que después puede ser utilizada con distintos fines lucrativos y no lucrativos. Por lo tanto, el profesional de la salud que decide realizar la consulta médica mediante instrumentos telemáticos tiene que estar consciente de los riesgos que esto implica y las situaciones legales que pueden generarse de su incumplimiento.<sup>(11),(12)</sup>

Con lo antes expuesto se puede afirmar que la telemedicina, como forma cotidiana de atención médica, carece de una regulación clara que legalice su uso; a esto se adiciona el hecho del que el Código Deontológico considere que algunas formas de telemedicina no cumplen con determinados conceptos éticos. Por lo tanto, estos elementos deben ser del conocimiento del profesional de la salud y también del paciente, ambos deben valorar las ventajas y desventajas de su utilización.

### **Consideraciones éticas de la telemedicina**

El principal elemento ético que no se cumple con el ejercicio de la telemedicina es el planteado por el Código Deontológico y el método clínico, quienes resaltan la necesidad e importancia de un examen físico personal a cada caso. Esta situación implica la necesidad de que los profesionales de la salud cuenten con un seguro de responsabilidad profesional que ofrezca cobertura a la consulta telemática.

En la actualidad no existen seguros de responsabilidad que incluyan este tipo de cobertura, lo que expone a una doble interpretación que genera más dudas aún. La no inclusión puede interpretarse como que se incluye al ser la telemedicina una forma de asistencia de salud; sin embargo, también puede interpretarse como una exclusión al no ser considerada como un medio de consulta, o de obtener una segunda opinión.

Se recogen antecedentes de situaciones legales relacionadas con la praxis médica en el ejercicio de la telemedicina. Sus principales implicaciones han estado relacionadas con el diagnóstico, la prescripción de tratamiento o la solicitud de pruebas complementarias; en cada caso se han violado elementos éticos que incluyen la firma del consentimiento informado o la asistencia directa y personal con el paciente.

Por todo lo expuesto anteriormente puede plantearse que la telemedicina, como modalidad de asistencia de salud, puede tener en un futuro no muy lejano un auge de utilización; sin embargo, se necesitan nuevas regulaciones que confieran garantías para su aplicación tanto a los

profesionales de la salud como a los pacientes. Aún queda mucho por hacer tanto para evaluar el impacto de la telemedicina como para dotarla de una regulación jurídica necesaria.

## Conclusiones

La COVID-19 generó cambios en el comportamiento de los seres humanos y transformaciones en distintas esferas de la vida social y productiva. En el campo de la salud la telemedicina surgió como respuesta a la necesidad de continuidad de la asistencia médica en un momento crítico y con elevada demanda; sin embargo, a pesar de existir referentes legales que lo justifiquen, existen elementos que se alejan de la ética profesional relacionada con la atención a pacientes basado en el método clínico como eje central del accionar médico.

## Referencias bibliográficas

- 1.- Solis Cartas U, Martínez Larrarte JP. Therapeutic options to cytokine release syndrome in patients with COVID-19. Revista Cubana de Medicina Militar [Internet]. 2021 [citado 2023 Oct 03];49(3):e783. Disponible en: [http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0138-65572020000300022&lng=es&tlng=en](http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0138-65572020000300022&lng=es&tlng=en)
- 2.- Solis Cartas U, Martinez Larrarte JP. Therapeutic options to cytokine release syndrome in patients with COVID-19. Rev Cub Med Mil [Internet]. 2020 [citado 2023 Oct 02];49(3): e783. Disponible en: [http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0138-65572020000300022&lng=es](http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0138-65572020000300022&lng=es)
- 3.- Monraz-Pérez S, Pacheco-López A, Castorena-Maldonado A, Benítez-Pérez RE, Thirión-Romero I, López-Estrada EC, et al. Telemedicina durante la pandemia por COVID-19. Neumol. cir. torax [Internet]. 2021 [citado 2023 Oct 05];80(2):132-40. Disponible en: [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0028-37462021000200132&lng=es](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0028-37462021000200132&lng=es)
- 4.- Mesa M, Pérez I. El acto médico en la era de la telemedicina. Rev. méd. Chile [Internet]. 2020 [citado 2023 Oct 01];148(6):852-7. Disponible en: [http://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0034-98872020000600852&lng=es](http://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0034-98872020000600852&lng=es)

- 5.- Gil Membrado C, Barrios V, Cosín-Sales J, Gámez JM. Telemedicina, ética y derecho en tiempos de COVID-19. Una mirada hacia el futuro. Rev Clin Esp. [Internet]. 2021 [citado 2023 Oct 04];221(7):408-410. Disponible en: <https://www.ncbi.nlm.nih.gov/pmc/articles/PMC7998043/>
- 6.- Esquerda M. Ventajas, inconvenientes y aspectos éticos del teletrabajo. FMC. [Internet]. 2021 [citado 2023 Oct 02];28(4):207-9. doi: 10.1016/j.fmc.2020.09.004. Epub 2021 Apr 7. PMID: 33840993; PMCID: PMC8025401.
- 7.- Declaración de la Asociación Médica Mundial (AMM) sobre la Ética de la Telemedicina Adoptada por la 58.<sup>a</sup> Asamblea General de la AMM, Copenhague, Dinamarca, Oct 2007 y enmendada por la 69.<sup>a</sup> Asamblea General de la AMM, Reikiavik, Islandia, octubre 2018. [citado 2023 Oct 06]. Disponible en: <https://www.wma.net/es/policias-post/declaracion-de-la-amm-sobre-la-etica-de-la-telemedicina/>.
- 8.- Directrices del Comité Permanente de Médicos Europeos sobre Telemedicina (CPME), 2002. [consultado el 20 de marzo de 2021]. Disponible en: <https://www.cgcom.es/sites/default/files/Directrices%20sobre%20telemedicina%202002%20Boletin%2096.pdf>
- 9.- Gil Membrado C, Barrios V, Cosín-Sales J, Gámez JM. Telemedicina, ética y derecho en tiempos de COVID-19. Una mirada hacia el futuro [Telemedicine, ethics, and law in times of COVID-19. A look towards the future]. Rev Clin Esp. [Internet]. 2021 [citado 2023 Oct 02];221(7):408-410. Spanish. doi: 10.1016/j.rce.2021.03.002. Epub 2021 Mar 27. PMID: 33814552; PMCID: PMC7998043.
- 10.- Agencia Española de Protección de Datos. Informe Jurídico 0017/2020. [citado 2023 Oct 05]. Disponible en: <https://www.aepd.es/es/documento/2020-0017.pdf>.
- 11.- Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica. BOE núm. 274, de 15.11.2020. [citado 2023 Oct 07]. Disponible en: <https://www.boe.es/eli/es/l/2002/11/14/41>
- 12.- Declaración de la Asociación Médica Mundial (AMM) sobre la Ética de la Telemedicina. [citado 2023 Oct 06]. Disponible en: <https://www.wma.net/es/policias-post/declaracion-de-la-amm-sobre-la-etica-de-la-telemedicina/>.

### **Conflicto de interés**

Los autores no refieren conflicto de interés.

### **Contribuciones de los autores**

Alexander Expósito Lara: participó en la concepción de la investigación, búsqueda de la información, análisis de la información recopilada, elaboración de resultados, redacción del manuscrito y revisión final del manuscrito.

Roberto Fabián Sánchez Chávez: participó en la concepción de la investigación, búsqueda de la información, análisis de la información recopilada, elaboración de resultados, redacción del manuscrito y revisión final del manuscrito.

Gisela Eduarda Feria Díaz: participó en la concepción de la investigación, búsqueda de la información, análisis de la información recopilada, elaboración de resultados, redacción del manuscrito y revisión final del manuscrito.

Brigette Carolina Huaraca Morocho: participó en la concepción de la investigación, búsqueda de la información, análisis de la información recopilada, elaboración de resultados, redacción del manuscrito y revisión final del manuscrito.